



COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 025 DE MAYO 24 DE 2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 0336020413 Publicidad FLA Disponibilidad No. 44 del 22 de Mayo de 2013.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ con cédula de ciudadanía No. 42.130.102 en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

CONTRATISTA: LUIS ALBERTO DUQUE HERNANDEZ C.C. No. 1.088.258.887., en representación legal de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (ADIC) Nit. No. 900.519.772-1

OBJETO: Promocionar los productos de la Fabrica de Licores de Antioquia en los siguientes eventos: En la celebración día de la madre el día 26 de mayo en el teatro Municipal de Guática, se aprueba una amplificación, y en la celebración de los 28 años de la comuna perla del Otún el día 25 de mayo de 2013, se aprueba una presentación agrupación musical regional, amplificación línea array y luces de tarima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dar cumplimiento del presente contrato con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y filmico de cada actividad desarrollada según propuesta anexada y a ejecutar, presentar certificado de cada evento donde se legitime la realización de cada una de las actividades programadas en cada uno de los mismos d) Presentar informe final y completo de cada evento desarrollado y sustentado e) El contratista deberá realizar cuñas alusivas a los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) y a la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda en cada una de las actividades según la programación de las diferentes actividades. f) El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad laboral por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda. Corresponde al Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la formativa laboral vigente. El Contratista deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta realización de las actividades en cada uno de los catorce municipios del Departamento de Risaralda. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos y soportes pertinentes. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello,

de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Comercializadora E Introdutora de Licores de Risaralda. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir cuñas alusivas a los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) y a la CILR por parte del animador durante la celebración del evento.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de dos (2) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del señora Adela Rosa Osorio de la CILR, quien realizará la Interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.450.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y Registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del Material publicitario entregado por la CILR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: Propuesta, fotocopias formulario de registro único tributario y cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de disponibilidad presupuestal, verificación de consulta boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república y certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.

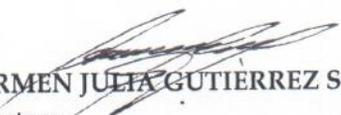
PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

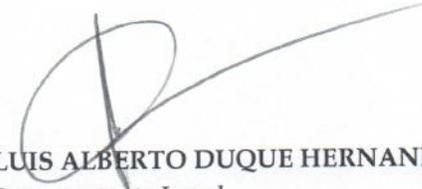
**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**



DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 24 días del mes de Mayo de 2013.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


LUIS ALBERTO DUQUE HERNANDEZ
Representante Legal
Asociación para el desarrollo integral
Comunitario (ADIC)

Proyectó y estudio: Andrés Henao Torres